



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE ZACATECAS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN ZACATECAS



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE ZACATECAS

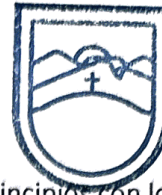
En la Ciudad de **Zacatecas**, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9:07:00 del día 24 de enero del año 2024, hora y día señalados por las partes para llevar a cabo la mesa de diálogo, en presencia de **Andrea Jazmín Infante García**, funcionaria conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, Oficina de Representación **ZACATECAS**; esto a fin de cumplir con la solicitud realizada por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, en la cual se solicita que las mesas de diálogo se instalen en las instalaciones de este Centro e iniciar las mesas conciliatorias en temas particulares entre las partes materiales del emplazamiento a huelga con número de expediente 0530/2023 ante el Tribunal Laboral de la Región Centro – Sur, a fin de avenirlos para celebrar un convenio conciliatorio que ponga fin al conflicto laboral colectivo.

Por la parte **emplazante** comparece C. Jenny González Arenas, en su carácter de Secretaria General del Comité Ejecutivo del **SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, quien se identifica con **Credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral** así como con Constancia de registro del Comité, donde acredita tal carácter y por la parte **emplazada** el C. Cesar Augusto Rivera Muñoz, en su carácter de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, quien se identifica con **Credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral**, mismas identificaciones que concuerdan fisionómicamente con las partes y que en este acto se deja copia simple de las mismas, así como también exhiben documento notarial donde constan las facultades de representación necesarias para comparecer a la presente diligencia, asimismo comparece el C. Ángel Román Gutiérrez en su carácter de **Secretario General de la Universidad Autónoma de Zacatecas**, circunstancia que acredita con original y copia simple de su nombramiento, documentos originales que les son devueltos por ser innecesaria su retención.

Una vez que se les expone a las partes los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Consecuentemente



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE ZACATECAS



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE ZACATECAS

siendo un proceso ágil, objetivo, imparcial, transparente y eficaz, principios con los que se conduce el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas. Se les exhorta a las partes a llegar a un anteproyecto de convenio, mismo que podría terminar con el conflicto laboral colectivo existente entre las partes.

Se cede el uso de la voz de manera ordenada y respetuosa a los presentes en esta mesa de diálogo, para manifestar en relación al conflicto laboral que nos ocupa:

En fecha 23 de enero de 2024, la parte **EMPLAZADA** hace llegar a este Centro de Conciliación en oficio de No. 007/SG/2024, la propuesta de que las mesas de diálogo continúen llevándose a cabo en las instalaciones propias del Centro conciliatorio, así pues, hacen acompañar el documento con la propuesta de estrategia para llevar a cabo las mesas de diálogo con los integrantes de la parte Emplazante.

Por otro lado, la parte **EMPLAZANTE**, en la misma tesitura hace llegar en fecha 24 de enero de 2024, mediante oficio No. SG/007/2024 a este Centro de Conciliación la propuesta con siete lugares distintos, incluidas sus ubicaciones para efecto de que las mesas de diálogo den continuidad en alguno de estos centros, refiriendo que éstos cumplen con las necesidades propias del Sindicato SPAUAZ para poder llevar a cabo las negociaciones correspondientes del tema que nos ocupa.

Una vez que se han proporcionado a ambas partes las propuestas que a voluntad han realizado, solicita la parte Emplazada a este Centro:

ACORDAR:

Que en la presente fecha la parte Emplazada hará llegar su respuesta a la última propuesta realizada por la parte Emplazante, con la finalidad de elegir el lugar donde se llevarán a cabo las mesas de negociación, para posteriormente ambas partes puedan realizar en conjunto su plan de trabajo acerca de la discusión de mesas temáticas en cuanto a los temas de interés proporcionados en el Pliego Petitorio.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ACTA.



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE ZACATECAS

De igual modo, el tratamiento de los datos proporcionados por los interesados y los datos personales recabados por este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, serán protegidos, incorporados y tratados únicamente por este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, como Sujeto Obligado ante la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó, **Andrea Jazmín Infante García**, funcionario conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas. Doy fe.

SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

ANDREA JAZMIN INFANTE GARCÍA

FUNCIONARIA CONCILIADORA



**CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE ZACATECAS**